



DECRETO

Expediente nº: 3348/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones de suministros procedimientos abiertos

Don Jorge Fernández López, Delegado de Contratación y Patrimonio, Fomento e Innovación, Medio Ambiente y Juventud, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En lo que concierne a un expediente administrativo tramitado electrónicamente con n.º 3348 /2024, relativo a un procedimiento de licitación para la adjudicación de un contrato de suministro, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO”; del que constan los siguientes antecedentes de hecho:

Primero. Con fecha 08/04/2024, el Jefe del Servicio Municipal de Proyectos de Nuevas Tecnologías, D. Jorge Díaz García Herrera, emite e incorpora al expediente un informe relativo a los pliegos que deben regir las condiciones y prescripciones de licitación, adjudicación y ejecución de un contrato de suministro, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO”.

Dicho Jefe emite en la misma fecha el pliego de prescripciones técnicas que debe regir las condiciones y prescripciones de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato de suministro.

Segundo. Con fecha 10/04/2024, el Concejal-Delegado de Innovación Tecnológica-Modernización y Calidad, emite una propuesta de necesidad de contratación, con el siguiente tenor: “*Visto:*

Que este Ayuntamiento tiene la necesidad de realizar una adquisición de material informático consistente en equipos para puestos de usuario, impresoras, equipos de captura de imágenes, proyectores multimedia, sistemas de alimentación ininterrumpida y licencias de software.

Que su CPV es:

30213300-8 - Ordenadores de mesa

30237410-6 - Ratón de ordenador





30237460-1 - Teclados de ordenador

30232150-0 - Impresoras de chorro de tinta

30231310-3 - Monitores de pantalla plana

30233180-6 - Dispositivos de almacenamiento de memoria flash

30236113-7 - Memorias SDRAM (Synchronous Dynamic Random Access Memory)

30216110-0 - Escáneres para uso informático

31518600-6 - Proyector de luz

48624000-8 - Paquetes de software de sistema operativo de ordenador personal (PC)

31154000-0 - Suministros ininterrumpidos de energía

Que esta adquisición resulta necesaria para el cumplimiento y realización de fines institucionales. A tal efecto, los trabajos a contratar son idóneos para satisfacer las necesidades que se quieren cubrir.

Que la duración del contrato es la que se ha fijado por el Técnico municipal teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.

Que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 41.520 € (IVA no incluido).

Por todo lo anterior,

PROPONGO

Que previos los trámites que se estimen oportunos se inicie la contratación propuesta por este servicio.”.

Tercero. Con fecha 12/04/2024, el Concejal-Delegado de Contratación, *en base al referido informe emitido relativo a los pliegos que deben regir las condiciones y prescripciones de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato*, se emite una *memoria justificativa de la mencionada necesidad de contratación, desarrollando y detallando determinados pormenores y condiciones del procedimiento de licitación.*

De este modo, atendiendo a los antecedentes de hecho expuestos, procediendo en consecuencia, de conformidad con lo establecido tanto en el art. 116, como en la D.A.2ª.1, respectivamente de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de “Contratos del Sector Público”; y





en este sentido, en virtud de las competencias delegadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2023-2672, dictada por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta con fecha 21 de junio de 2023; en mi calidad de órgano municipal de contratación,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1736 de 12 de abril de 2024.

Visto el expediente esta concejalía, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía del 2023-2673 del 21/06/2023 (BOP de Málaga 17/07/2023), adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero. Iniciar el expediente administrativo relativo a un contrato de suministro, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO”, disponiendo además la apertura del procedimiento de licitación.

Justificada su necesidad para el cumplimiento y realización de fines institucionales; en concreto, renovar parte del equipamiento informático del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, debido a la obsolescencia de algunos equipos, que no pueden responder a los requisitos actuales, y también al surgimiento de nuevas necesidades por la adaptación a los cambios tecnológicos y legislativos.

A tal efecto, los trabajos a contratar son idóneos para satisfacer las necesidades que se quieren cubrir.

Segundo. Tramitar el presente expediente mediante procedimiento abierto, con carácter ordinario, ya que en la propuesta de necesidad emitida por parte del titular de la Delegación Municipal proponente, como igualmente en el informe relativo al pliego de prescripciones técnicas, que ha emitido el Jefe del Servicio Municipal de Proyectos de Nuevas Tecnologías, no consta ni se motiva que deba tramitarse con carácter urgente.

Además, atendiendo a lo informado expresa y formalmente por parte del Jefe del Servicio Municipal de Proyectos de Nuevas Tecnologías, D. Jorge Díaz García Herrera, a continuación se detallan y desarrollan las cuestiones básicas y fundamentales que atañen al procedimiento de licitación y adjudicación de este contrato:

Según lo establecido en el artículo 2.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de “Contratos del Sector Público”, en adelante entiéndase como L.C.S.P., a esta prestación a contratar le corresponden los siguientes C.P.V.

C.P.V.	Referencia
30213300-8	Ordenadores de mesa
30237410-6	Ratón de ordenador





30237460-1	Teclados de ordenador
30232150-0	Impresoras de chorro de tinta
30231310-3	Monitores de pantalla plana
30233180-6	Dispositivos de almacenamiento de memoria flash
30236113-7	Memorias SDRAM (Synchronous Dynamic Random Access Memory)
30216110-0	Escáneres para uso informático
31518600-6	Proyectores de luz
48624000-8	Paquetes de software de sistema operativo de ordenador personal (PC)
31154000-0	Suministros ininterrumpidos de energía

El contrato será de tipo SUMINISTRO.

Debido a la naturaleza del contrato y de los tipos de actuaciones exigidos en el mismo, se considera necesario la división en los lotes que a continuación se indican:

N.º de Lote	Denominación
1	EQUIPAMIENTO PARA PUESTOS DE USUARIO
2	IMPRESORAS PARA PERSONAL EN MOVILIDAD
3	EQUIPOS DE CAPTURA DE IMÁGENES
4	PROYECTORES MULTIMEDIA

Las entidades empresariales que deseen licitar a la adjudicación de este contrato, podrán optar a licitar a uno, a varios o a la totalidad de los lotes, quedando en la obligación de suministrar los equipos con los requisitos técnicos que se describen en el pliego de prescripciones técnicas.

A cada uno de los referidos lotes, les corresponde los C.P.V. que a continuación se indican:

LOTE N.º 1 (EQUIPAMIENTO PARA PUESTOS DE USUARIO)

C.P.V.	Referencia
30213300-8	Ordenadores de mesa
30237410-6	Ratón de ordenador
30237460-1	Teclados de ordenador
30231310-3	Monitores de pantalla plana
30233180-6	Dispositivos de almacenamiento de memoria flash





30236113-7	Memorias SDRAM (Synchronous Dynamic Random Access Memory)
48624000-8	Paquetes de software de sistema operativo de ordenador personal (PC)
31154000-0	Suministros ininterrumpidos de energía

LOTE N.º 2 (IMPRESORAS PARA PERSONAL EN MOVILIDAD)

C.P.V.	Referencia
30232150-0	Impresoras de chorro de tinta

LOTE N.º 3 (EQUIPOS DE CAPTURA DE IMÁGENES)

C.P.V.	Referencia
30216110-0	Escáneres para uso informático

LOTE N.º 4 (PROYECTORES MULTIMEDIA)

C.P.V.	Referencia
31518600-6	Proyectores de luz

- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 41.520,00 euros (I.V.A. excluido).
- (IMPORTE) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO: 50.239,20 euros (I.V.A. incluido)
- IMPORTE DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS: 41.520,00 euros.
- I.V.A DEL CONTRATO: 8.719,20 euros.

Costes directos	Lote 1	36.325,00 €
	Lote 2	1.125,00 €
	Lote 3	3.050,00 €
	Lote 4	1.020, 00€
Costes indirectos		0,00 €
Subtotal		41.520,00 €
IVA		8.719,20 €
Total		50.239,20 €





El valor del contrato se ha estimado utilizando los precios unitarios en el mercado de los bienes que se quiere adquirir. Se detallan en la siguiente tabla, para cada uno de los lotes:

Lote 1: Equipos de sobremesa			
Concepto	Ud	Precio/ud.	Importe
Ordenadores de sobremesa	40	750,00 €	30.000,00 €
Teclados QWERTY	15	15,00 €	225,00 €
Ratones	20	15,00 €	300,00 €
Monitores	22	140,00 €	3.080,00 €
Discos SSD 4 TB	3	260,00 €	780,00 €
Discos SSD 1 TB	4	70,00 €	280,00 €
Discos SSD 512 GB	17	50,00 €	850,00 €
Módulos de memoria DDR4	8	40,00 €	320,00 €
Clonador de Discos (SSD y M2)	1	100,00 €	100,00 €
Adaptador DP a VGA	15	10,00 €	150,00 €
Caja disco Duro externa 2,5 Sata USB 3.1	3	10,00 €	30,00 €
Auriculares con micrófono	3	40,00 €	120,00 €
SAI	1	90,00 €	90,00 €
Total Valoración Lote 1			36.325,00 €
Lote 2: Impresoras para personal en movilidad			
Impresoras térmicas de etiquetas	5	225,00 €	1.125,00 €
Total Valoración Lote 2			1.125,00 €
Lote 3: Equipos de captura de imágenes			
Escáneres de sobremesa	10	305,00 €	3.050,00 €
Total Valoración Lote 3			3.050,00 €
Lote 4: Proyector multimedia			
Proyectores	2	510,00 €	1.020,00 €
Total Valoración Lote 4			1.020,00 €
Valor del contrato			41.520,00 €





- Para la valoración de las proposiciones y determinación de la mejor oferta, en función de cada lote al que se licite, se atenderá a una pluralidad de criterios respectivos de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, siendo algunos objetivos y otros sujetos a juicio de valor (subjetivos).

LOTE N.º 1 (EQUIPAMIENTO PARA PUESTOS DE USUARIO)

- Criterios sujetos a juicio de valor (subjetivos).

L.I.C.I.- Mejoras en las prestaciones por encima de los requisitos exigidos para el equipamiento suministrado. Valorado con un máximo conjunto de 20 puntos. Distribuidos del modo que a continuación se indica:

Se valorarán las mejoras en las prestaciones por encima de los requisitos exigidos para el equipamiento suministrado. Concretamente se valorará:

- ● Un mayor tamaño (pulgadas) de los monitores ofertados. Valorado con un máximo de 10 puntos.
- ● Una mayor capacidad de almacenamiento de los discos duros de los ordenadores de sobremesa o de los discos duros suplementarios. Valorado con un máximo de 7 puntos.
- ● Una mayor capacidad de almacenamiento de la memoria RAM de los ordenadores de sobremesa o de los módulos suplementarios. Valorado con un máximo de 3 puntos.

Para la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor de este lote n.º 1 en concreto, será necesario que la entidad licitadora entregue en este archivo una descripción de los PC ofertados, con la siguiente información para la comprobación del cumplimiento de los requisitos y la valoración de los criterios subjetivos:

- Fabricante y modelo propuesto para todos los PCs.
- Características técnicas del procesador ofertado, detallando al menos el fabricante, modelo y frecuencia.
- Tecnologías y capacidad de la memoria RAM.
- Tecnología, velocidad y capacidad del disco duro.
- Prestaciones de la tarjeta gráfica.
- Número y tipo de conectores externos.





- Versión de BIOS o UEFI.
- Documentación del fabricante que justifique el cumplimiento de los siguientes requisitos exigidos en este pliego:
 - Opción para todos los equipos de mantener una copia de las imágenes del firmware y de la BIOS instalada en el mismo en la nube (off-host) del fabricante. Esta opción incluirá la capacidad de comparar automáticamente la imagen guardada en la nube con la instalada en el equipo para detectar si han sufrido una modificación no autorizada.

- Para este lote se deberá igualmente aportar documentación que indique fabricante, modelo, características técnicas y prestaciones de los teclados, ratones, monitores, discos externos, módulos de memoria RAM, auriculares y sistema de alimentación ininterrumpida, para la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en este pliego y permita la valoración de los criterios de adjudicación subjetivos.

También se deberá aportar documentación de la licencia del sistema operativo instalada en los PC.

- Criterios objetivos:

L.I.C.2.- Oferta económica (precio del contrato). Valorado hasta un máximo de 80 puntos.

Las ofertas se valorarán en proporción inversa a las cuantías ofertadas respecto a la oferta más económica siendo la fórmula a aplicar la siguiente: $P = PM \times (OMB/O)$.

Donde, “P” equivale a “Puntuación de la oferta en cuestión”.

“=” equivale a “Igual a”.

“PM” equivale a “Puntuación máxima”.

“X” equivale a “Multiplicado por”.

“OMB” equivale a “Oferta más baja de entre las presentadas”.

“/” equivale a “Dividido por”.

“O” equivale a “Ofertas presentadas”, a valorar individualmente.

De entrada, se otorgará el máximo de puntos a la entidad que haya ofertado el presupuesto base más bajo (I.V.A. excluido). Al resto de oferentes, se les aplicará la puntuación de manera proporcional, aplicándose la mencionada fórmula matemática, correspondiéndoles obviamente menor puntuación.





LOTE N.º 2 (IMPRESORAS PARA PERSONAL EN MOVILIDAD)

- Criterios objetivos:

L.2.C.1.- Oferta económica (precio del contrato). Valorado hasta un máximo de 100 puntos.

Las ofertas se valorarán en proporción inversa a las cuantías ofertadas respecto a la oferta más económica siendo la fórmula a aplicar la siguiente: $P = PM \times (OMB/O)$.

Donde, “P” equivale a “Puntuación de la oferta en cuestión”.

“=” equivale a “Igual a”.

“PM” equivale a “Puntuación máxima”.

“X” equivale a “Multiplicado por”.

“OMB” equivale a “Oferta más baja de entre las presentadas”.

“/” equivale a “Dividido por”.

“O” equivale a “Ofertas presentadas”, a valorar individualmente.

De entrada, se otorgará el máximo de puntos a la entidad que haya ofertado el presupuesto base más bajo (I.V.A. excluido). Al resto de oferentes, se les aplicará la puntuación de manera proporcional, aplicándose la mencionada fórmula matemática, correspondiéndoles obviamente menor puntuación.

Para la valoración del único criterio de este lote n.º 2 en concreto, será necesario que la entidad licitadora entregue en este archivo una descripción de las impresoras, indicando fabricante, marca y modelo e incluyendo toda la información necesaria para la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en este pliego.

LOTE N.º 3 (EQUIPOS DE CAPTURA DE IMÁGENES)

- Criterios sujetos a juicio de valor (subjetivos):

L.3.C.1.- Incremento de las prestaciones de todos los escáneres ofertados por encima de los requisitos mínimos exigidos. Valorado con un máximo conjunto de 20 puntos. Distribuidos del modo que a continuación se indica:

Se valorará el incremento de las prestaciones de todos los escáneres ofertados por encima de los requisitos mínimos exigidos, en aspectos tales como la capacidad del alimentador automático de documentos (ADF), hasta un máximo de 5 puntos, la capacidad de conexión





del escáner a la red de área local mediante Wifi y/o interfaz de red cableada, hasta un máximo de 7,50 puntos; y la inclusión de funciones de escaneado a red (SMB) o e-mail, hasta un máximo de 7,50 puntos.

Para la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor de este lote n.º 3 en concreto, será necesario que la entidad licitadora entregue en este archivo una descripción de los escáneres de sobremesa, indicando fabricante, marca y modelo, incluyendo toda la información necesaria para la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en este pliego y permita la valoración, en su caso, de las mejoras ofertadas.

- Criterios objetivos:

L.3.C.2.- Oferta económica (precio del contrato). Valorado hasta un máximo de 60 puntos.

Las ofertas se valorarán en proporción inversa a las cuantías ofertadas respecto a la oferta más económica siendo la fórmula a aplicar la siguiente: $P = PM \times (OMB/O)$.

Donde, “P” equivale a “Puntuación de la oferta en cuestión”.

“=” equivale a “Igual a”.

“PM” equivale a “Puntuación máxima”.

“X” equivale a “Multiplicado por”.

“OMB” equivale a “Oferta más baja de entre las presentadas”.

“/” equivale a “Dividido por”.

“O” equivale a “Ofertas presentadas”, a valorar individualmente.

De entrada, se otorgará el máximo de puntos a la entidad que haya ofertado el presupuesto base más bajo (I.V.A. excluido). Al resto de oferentes, se les aplicará la puntuación de manera proporcional, aplicándose la mencionada fórmula matemática, correspondiéndoles obviamente menor puntuación.

L.3.C.3.- Mejoras cuantificables. Valorado hasta un máximo de 20 puntos.

Se valorará como mejora el incremento de la velocidad de captura de cada escáner de sobremesa, ofertado a 120 páginas por minuto a doble cara, manteniendo o mejorando el resto de requisitos mínimos en el pliego de prescripciones técnicas. Valorado a razón de 2 puntos por escáner mejorado, hasta un máximo de 20 puntos.

LOTE N.º 4 (PROYECTORES MULTIMEDIA)

- Criterios sujetos a juicio de valor (subjetivos).





L.4.C.1.- Incremento en las prestaciones de todos los proyectores ofertados por encima de los requisitos mínimos exigidos. Valorado con un máximo conjunto de 15 puntos. Distribuidos del modo que a continuación se indica:

Se valorará el incremento en las prestaciones de todos los proyectores ofertados por encima de los requisitos mínimos exigidos. Concretamente se valorará el incremento del ratio de contraste, hasta un máximo de 7,50 puntos; y el incremento de la vida de la fuente de luz, hasta un máximo de 7,50 puntos.

Para la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor de este lote n.º 4 en concreto, será necesario que la entidad licitadora entregue en este archivo una descripción de los proyectores multimedia, indicando fabricante, marca y modelo, incluyendo toda la información necesaria para la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en este pliego y permita la valoración, en su caso, de las mejoras ofertadas.

- Criterios objetivos:

L.4.C.2.- Oferta económica (precio del contrato). Valorado hasta un máximo de 60 puntos.

Las ofertas se valorarán en proporción inversa a las cuantías ofertadas respecto a la oferta más económica siendo la fórmula a aplicar la siguiente: $P = PM \times (OMB/O)$.

Donde, “P” equivale a “Puntuación de la oferta en cuestión”.

“=” equivale a “Igual a”.

“PM” equivale a “Puntuación máxima”.

“X” equivale a “Multiplicado por”.

“OMB” equivale a “Oferta más baja de entre las presentadas”.

“/” equivale a “Dividido por”.

“O” equivale a “Ofertas presentadas”, a valorar individualmente.

De entrada, se otorgará el máximo de puntos a la entidad que haya ofertado el presupuesto base más bajo (I.V.A. excluido). Al resto de oferentes, se les aplicará la puntuación de manera proporcional, aplicándose la mencionada fórmula matemática, correspondiéndoles obviamente menor puntuación.

L.4.C.3.- Mejoras cuantificables. Valorado hasta un máximo de 25 puntos.

Se valorará como mejoras:





- Aumento de la resolución de cada proyector multimedia ofertado de la mínima exigida a Full HD (1920 x 1080). Valorado a razón de 5 puntos por proyector multimedia mejorado, hasta un máximo de 10 puntos.
- Uso de una fuente de luz láser en vez de lámpara en cada proyector ofertado Valorado a razón de 5 puntos por proyector multimedia mejorado, hasta un máximo de 10 puntos.
- Inclusión de maletín para transporte de cada proyector Valorado a razón de 2,5 puntos por maletín, hasta un máximo de 5 puntos.

En función de cada lote, la puntuación final de la oferta presentada, resultará de la suma de puntos obtenidos en el conjunto de los criterios objetivos y en los sujetos a juicio de valor en su caso.

- No se exige clasificación al contratista, así como que los criterios elegidos para acreditar la solvencia económico financiera, técnica y profesional son:

- La solvencia económica y financiera, en virtud de lo establecido en el art. 87, de la L.C.S.P., deberá acreditarse mediante el siguiente medio:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

La solvencia técnica o profesional, en virtud de lo establecido en el art. 89, de la L.C.S.P., deberá acreditarse mediante el siguiente medio:

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Para cualquiera de los lotes en los que se divide el objeto del presente contrato, **se establece el plazo de suministro de un mes**, a contar a partir de la formalización del contrato en documento administrativo.

No obstante, a los efectos de “revisión del equipamiento suministrado”, se fija un plazo de dos semanas para la verificación por parte de los técnicos municipales, del equipamiento recibido por cada lote, a contar desde la firma del último albarán de entrega del suministro.





A los efectos de la ejecución del presente contrato, no se contempla ni es susceptible de prórroga o ampliación a su término.

La vigencia del objeto del contrato finalizará coincidiendo con la fecha de cumplimiento del mismo; si bien, continuará vigente la relación contractual a los únicos efectos de atender en su caso la entidad contratista a lo relacionado con la posible reparación de defectos de ejecución, que puedan y/o deban atenderse con cargo a la garantía definitiva constituida, y además, a lo largo de todo el plazo establecido hasta la devolución de la misma.

- Se establece la siguiente condición especial de ejecución, de carácter medioambiental (art. 202.2, de la L.C.S.P.):

- Con arreglo a lo establecido en el punto 3.2.5 de la norma ISO 9296, el «nivel de potencia sonora ponderado A declarado» (re 1 pW) de los ordenadores personales medido según la norma ISO 7779 (o alguna otra norma equivalente), no podrá superar:

- 4,0 B(A) en modo de funcionamiento de reposo (idle) [equivalente a 40 dB(A)],
- 4,5 B(A) cuando se acceda a una unidad de disco duro [equivalente a 45 dB(A)].

Si en el embalaje se utilizan cajas de cartón, estarán hechas con al menos un 50 % de material reciclado. En caso de que se utilicen bolsas de plástico en el embalaje final, estas estarán fabricadas, como mínimo, con un 50 % de material reciclado o serán biodegradables o compostables, de conformidad con las definiciones que figuran en la norma EN 13432.

Para facilitar la reutilización de los equipos y reducir la generación de residuos, el diseño de los ordenadores personales deberá permitir que resulte fácil acceder a la memoria para cambiarla o mejorarla y que se puedan cambiar el disco duro (u otros componentes que hagan las funciones de disco duro) y, si las hay, la unidad de CD y la unidad de DVD.

Para todo el equipamiento, el licitador deberá garantizar la disponibilidad de piezas de recambio durante un mínimo de cinco años a partir del momento en que cese la producción.

A esta condición especial de ejecución, se le atribuye carácter de “obligación contractual esencial”, con los efectos establecidos en el art. 211.1, de la L.C.S.P., pudiendo considerarse por tanto causa de resolución del contrato.

Tercero. Que por parte de la Interventora de la Corporación Municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato, cuyo presupuesto base de licitación asciende a **50.239,20 euros (I.V.A. incluido).**





Cuarto. Que por parte del personal Técnico del Dpto. de Contratación, se redacte y se ponga a mi firma el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el procedimiento de licitación, de adjudicación y la posterior ejecución del referido contrato.

Quinto. Que el Vicesecretario emita informe jurídico, al respecto tanto del procedimiento legal a seguir para la aprobación de los pliegos, como de la autorización para aprobar el gasto, e igualmente para la aprobación del expediente.

Sexto. Que la Interventora de la Corporación Municipal, como trámite justo previo a la aprobación formal del expediente, emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto (Fase A).

Séptimo. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Delegación Municipal de Contratación, para que se resuelva lo que proceda.

Lo manda y firma, el Sr. Concejal-Delegado de Contratación y Patrimonio, Fomento e Innovación, Medio Ambiente y Juventud, D. Jorge Fernández López, en Ronda; lo que firmo como Secretario General, y a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

